



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0079 / 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **V. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 17 de marzo de 2020, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 02572020, de fecha 9 marzo de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Construcción Relleno Sanitario de la Comuna de Pozo Almonte” del Titular Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

El proyecto corresponde a la habilitación de un Relleno Sanitario que atenderá a la población de la Comuna de Pozo Almonte, dando una solución a la disposición de los residuos sólidos de la comuna, con estricto apego a la normativa ambiental y sanitaria vigente en esta materia. De acuerdo con esto se contemplan las fases de construcción, operación y cierre de las instalaciones, como el cierre del actual vertedero a través de la construcción de 18 celdas de disposición final, considerando que durante la operación del proyecto se espera recibir aproximadamente 129.081 m³ de estos residuos, a una tasa promedio de 15,8 ton/día, con una vida útil del proyecto de 17 años.

El adenda presentada se fundamenta en las observaciones realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, en cuanto se observó lo siguiente:

- Respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo, se indica que el Proyecto tiene relación con el objetivo N°6 de la Directriz N°2, que insta a diseñar un sistema de gestión de residuos, tanto en áreas rurales como urbanas, que considere la participación de actores públicos y privados. Además, por medio del funcionamiento del Relleno Sanitario, la Municipalidad podrá implementar un Plan de Gestión Comunal para el Manejo de Residuos, Reciclaje y puesta en valor de los Residuos y fomentar los buenos hábitos de reducción en el origen, tanto con los vecinos directamente, como organizaciones de bases, recicladores. El proyecto está basado en los criterios técnicos ambientales del D.S. N°189 “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Seguridad básica de los Rellenos Sanitarios”, del Ministerio de Salud.
- En relación con el PROT el titular se está refiriendo a los objetivos estratégicos de la ERD que fueron seleccionados para construir los escenarios deseados del PROT, y no está realizando un análisis de los reales objetivos específicos del PROT con respecto a su relación con el proyecto.
- No se hace referencia a la Política de Desarrollo Productivo.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

- De acuerdo a la revisión realizada, los objetivos estratégicos de la ERD, pero el titular deberá analizar e indicar fundadamente como el proyecto se relaciona o no con los objetivos específicos del PROT (aprobado en noviembre 2013) y la Política de Desarrollo Productivo. Por tanto, de conformidad a las observaciones indicadas anteriormente, el Gobierno Regional se pronuncia desfavorable a la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional. Asimismo, el Titular responde como el proyecto se vinculará de manera directa, indirecta o bien no estará relacionado con los objetivos específicos establecidos en el PROT y la Política de Desarrollo Productiva.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Alberto Martínez Quezada; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva y Pablo Zambra Venegas.

No se registra el voto de los Consejeros Regionales Sr. José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara; Rubén López Parada, por retiro justificado y discutido en Pleno.

Conforme. - Iquique, 20 de marzo de 2020.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA